

DECRETO Nº

7.83

TEMUCO,

18 MAR 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato de "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco", suscrita por Escritura Pública de fecha 04 de marzo de 2015, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Diseños, Servicios y Construcciones HIDROSYM Limitada
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco", suscrita por Escritura Pública de fecha 04 de marzo de 2015, ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Diseños, Servicios y Construcciones HIDROSYM Limitada; en el sentido de aumentar en 225.000 m2 la superficie de áreas verdes comprendidas en el contrato original de concesión.-
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador por la ampliación referida, será la suma única y total de 8.340 Unidades de Fomento.-
3. El referido contrato se entenderá formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Aseo y Ornato



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1520 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACION CONTRATO CONCESION SERVICIO DE
MANTENCIÓN, CONSERVACION, RENOVACIÓN Y RIEGO DE ÁREAS
VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM
LIMITADA**

&Hidrosym.mod/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada

por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra, la Empresa **SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante e indistintamente "HIDROSYM", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, de paso en ésta; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos cincuenta y ocho de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento diez guión dos mil catorce, para la Contratación de Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número tres mil once, de fecha tres de noviembre de dos mil diez, la propuesta fue adjudicada a la Empresa Hidrosym. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, se celebró entre la Municipalidad de Temuco e Hidrosym contrato de "Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Temuco", aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos cincuenta y seis, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez.- **SEGUNDA:** Mediante el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente acto e instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, y a lo informado por la Comisión Evaluadora de Propuestas en reunión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, los comparecientes han acordado modificar el contrato referido en la cláusula primera del presente instrumento de la forma que se detalla en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en aumentar en doscientos veinticinco mil metros cuadrados la superficie de áreas verdes comprendidas en el contrato original, en diferentes sectores de Temuco como: Labranza, Amanecer, Fundo el Carmen, Camino Viejo a Cajón, Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Parque Las Quilas, Parque Ribera Venecia, parque isla Cautín, Parque Labranza, Mejoramiento Avenida Manuel Recabarren, Sector Poniente, Barrio Inglés, Lomas de Mirasur.- **CUARTA:** Las partes dejan presente que la presente modificación de contrato comenzó a regir con fecha primero de febrero de dos mil quince, y se mantendrá vigente hasta la fecha de término del contrato original, esto es, expirará conjuntamente con el contrato principal, con fecha ocho de noviembre de dos mil quince.- **QUINTA:** El monto involucrado en la modificación referida en la cláusula anterior es la suma única y total de ocho mil trescientos cuarenta Unidades de Fomento, impuestos incluidos, a razón de novecientas Unidades de Fomento Mensuales desde febrero a octubre de dos mil quince; y doscientos cuarenta Unidades de Fomento por ocho días del mes de noviembre de dos mil quince; sumas que serán pagadas que serán pagados a la contratista conjuntamente con los Estados de pago del contrato original.- **SEXTA:** Se deja constancia que la presente ampliación de contrato fue aprobada por el Concejo Municipal, en sesión de fecha seis de enero de dos mil quince.- **SEPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al

Contratista, éste hace entrega de la Boleta de Garantía número tres cinco siete tres uno dos guión cinco; del Banco de Chile, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, por un valor de mil ochocientas Unidades de Fomento, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al cuatro de enero de dos mil dieciséis.- **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado entre las mismas partes, y sus modificaciones; citado en la cláusula primera de este instrumento.- **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato a la abogada doña Monica Rizzo Alonso, para que realice las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Patricio René Latorre Maíz para actuar en representación de la Empresa Sociedad Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho otorgada ante Notario Público Titular de Décimo Novena Notaría de Santiago don Clemente Silva Clares, Suplente del Titular don Victor Manuel Correa Valenzuela, Repertorio número ocho y de modificación de sociedad, de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número veintitrés mil



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

setecientos ochenta y nueve; documentos que no se insertan por ser de conocimiento de las partes y del Notario que autoriza.

UNDECIMA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos veinte.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



6065464-6
PATRIGIO RENE LATORRE SEPULVEDA
p.p. SOCIEDAD DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA

88.650.400-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 MAR 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA FOLIO ENTE COPIAS ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA



18 MAR 2012

TEMUCO